

Oficio Nro. MDN-CAF-2021-1244-OF

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

**Asunto:** Respuesta del MDT a solicitud de asignación presupuestaria para el personal desvinculado por acogerse a la jubilación -Sector Defensa

Contralmirante  
Miguel Santiago Cordova Chehab  
**Jefe de Estado Mayor Institucional del Comanod Conjunto de las FF.AA.**  
**COMANDO CONJUNTO**

Señor  
Orlando Fabian Fuel Revelo  
**General de División Comandante General del Ejército**  
**FUERZA TERRESTRE**

Contralmirante  
Brúmel Vázquez Bermúdez  
**Comandante General de la Armada**  
**FUERZA NAVAL**

General De Brigada  
Mirabeau Alexander Levoyer Rodríguez  
**Director de la Dirección de Movilización Militar del CC.FF.AA.**  
**COMANDO CONJUNTO**

General De Brigada  
Manolo Hernández Guijarro  
**Director General del H.E 1**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS N1**

Coronel  
Pablo Anibal Acosta Álvarez  
**Director del IGM**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

Señor Capitán de Navio de Estado Mayor  
Jhony Fernando Correa Aguayo  
**Director Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada**  
**INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA**

Señor Coronel EMC. Avc.  
Mauricio Xavier Salazar Machuca  
**Director General del Talento Humano FAE**  
**FUERZA AÉREA ECUATORIANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarles un cordial saludo, señores autoridades, hago referencia al segundo inciso del artículo 229 de la Constitución señala: “(...) *La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores...*”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1212 de fecha 14 de octubre de 2016, el Presidente de la República suprimió el

Oficio Nro. MDN-CAF-2021-1244-OF

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Comité de Gestión Pública Interinstitucional. En la Disposición Segunda de este Decreto se dispuso: “Las competencias, atribuciones, recursos y proyectos que estaban a cargo del Comité de Gestión Pública Interinstitucional, serán ejercidos por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el Ministerio de Finanzas, y el Ministerio de Trabajo, de acuerdo a la materia de su competencia, a fin de velar por la continuidad de los proyectos que se encontraba coordinado por el Comité.”

Con oficios Nros. MDT-DPAGTH-2019-0713; MDT-SFSP-2019-1620; MDT-DPAGTH-2020-1302; MDT-DPAGTH-2021-0096; MDT-DPAGTH-2021-0286; MD; MDT-DPAGTH-2021-0948;y, MDT-DPAGTH-2021-1376, de 22 de mayo y 24 de septiembre de 2019, de 28 de septiembre de 2020, de 20 de enero y 23 de febrero, 25 de junio y 26 de agosto de 2021 respectivamente, el Ministerio del Trabajo responde a las solicitudes realizadas sobre el pago de la compensación económica para los ex trabajadores y ex servidores del Sector Defensa desvinculados para acogerse a la jubilación., en el sentido que se encuentran a la espera de la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con oficio Nro. MDN-CAF-2021-1215-OF, de 11 de septiembre de 2021, esta Cartera de Estado realiza una nueva insistencia para conocer sobre la asignación presupuestaria del personal del Sector Defensa, que se desvinculó para acogerse a la jubilación.

Al respecto el Ministerio del Trabajo mediante oficio Nro. MDT-DPAGTH-2021-1508 de 16 de septiembre de 2021, responde al requerimiento en el siguiente sentido: “En este sentido, al ser el MEF la entidad competente para informar sobre la disponibilidad presupuestaria y la ejecución del Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública (programa en el cual se realizan los pagos de los beneficios de la compensación e indemnización), el Ministerio del Trabajo se encuentra a la espera de la mencionada asignación presupuestaria, que el MEF realiza sobre la base de lo que determina el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que, entre los deberes y atribuciones del ente rector de las finanzas públicas, establece: “Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de la caja”.

En el marco de los procesos de optimización de talento humano que viene manejando esta Cartera de Estado se adjunta el oficio del Ministerio del Trabajo, en virtud de la gestión realizada, con el fin de alcanzar la asignación presupuestaria para los ex trabajadores/as y el ex servidores/as del Sector Defensa, es pertinente manifestar que este Portafolio de Estado continuará realizando las gestiones de pertinencia en el ámbito de nuestra competencia.

Con estas consideraciones adjunto el pronunciamiento del Ministerio del Trabajo, con el fin de solicitarles, **disponer a quién corresponda se socialice con el personal que se desvinculó para acogerse a la jubilación de su Institución y dar cumplimiento a la disposición general octava del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0185** que establece:

“OCTAVA.- Las Unidades de Administración del Talento Humano de las instituciones del Estado que forman parte del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, con base en la información que para el efecto les sea remitida por el Ministerio del Trabajo, serán las responsables de responder las consultas de los ex servidores, referentes al estado de los trámites que correspondan a los expedientes de los servidores con nombramiento permanente que se acogieron al retiro por jubilación.”

Gestión que me permito realizar de conformidad con la delegación prevista en el numeral 19 del artículo 7 del Acuerdo Ministerial 258, emitido el 8 de julio de 2021, por el señor Ministro de Defensa Nacional, que manifiesta “Gestionar en representación del Ministro de Defensa Nacional, ante los organismos oficiales pertinentes, los temas de gestión del talento humano”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MDN-CAF-2021-1244-OF

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Calm (SP) Gustavo David Páez Guamán  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- MDN-DRH-2021-0229-E

Anexos:

- Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2021-1508

Copia:

Capitán De Corbeta  
Maria Alexandra Mendoza Peragallo  
**Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano del CCFFAA (UATH)**  
**COMANDO CONJUNTO**

Señor Capitán Téc. Avc.  
Fernando Xavier Rea Navarrete  
**Director de Talento Humano**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS N1**

Señora Licenciada  
Sharon Stefanny Alvarez Cordova  
**Trabajadora Social**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

Señora Licenciada  
Miryan Violeta Moreira Cevallos  
**Analista de Recursos Humanos**  
**INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA**

If/ia